

Ayudas al Pastoreo

Dentro de los requisitos que se exigen para cumplir con la ayuda agroambiental para el incremento de pastos para la ayuda del pastoreo de ovino y caprino de uso extensivo de la orden de 19 de febrero de 2010 y expuesta en el apartado de subvenciones de nuestra pagina web hay que disponer de lo siguiente:

Antes del 31 de Diciembre de 2011 se debera presentar justificacion de la formacion adecuada mediante un certificado.

A partir del dia siguiente al de la finalizacion del plazo de presentacion de al solicitud unica el solicitante debera de disponer de un Plan de Explotacion anexo III de la orden, un Calendario de pastoreo Anexo IV de la orden y un Cuaderno de Explotacion Anexo V de la orden.

PARA EL 2011 sepan:

El 90% de los expedientes solicitados de esta linea de ayuda seran aprobados por Castilla La Mancha y en breves dias recibiran la resolucion aprobatoria

Igualmente hay que saber que para el año 2011 para cumplir con el requisito de las ayudas del pastoreo hay que tener en cuenta que a la hora de confeccionar el censo ganadero hay que descontar el 2,5% de animales que se declararon en el censo del año 2010 o bien ajustar las UGM para cumplir con la normativa y el compromiso.

Para su tramitación en la ayuda Pac 2011 será obligatorio asignar un técnico competente para ello, deberá ser el mismo que el año pasado o realizar los cambios necesarios en la administración del nuevo técnico.

La superficie elegible para activar la superficie para esta línea como novedad para este año 2011 valdrán las rastrojeras de fincas cerradas y definir los cuarteles de ellas.

No está abierto el plazo para expedientes que no se hayan pedido el año pasado.

Para cualquier duda o aclaración no dude en consultarnos en nuestro formulario de contacto.